



A C T A

**COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 15/99. ORDINARIA**

FECHA: VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde. Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G^o. P^o. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde. Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

AUSENTE CON EXCUSA:

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ, Técnico de Grado Medio, Jefe de la Oficina de la Secretaría General, que actúa de Secretario Acctal. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de Febrero de 1999).

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIDOS** días del mes de **NOVIEMBRE DE 1999**, siendo las **CATORCE HORAS**, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **DECIMOQUINTA** Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Su Señoría Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, haciéndose constar que el día 15 de Noviembre no se celebró Sesión Ordinaria por estar celebrando el Ayuntamiento Pleno Sesión Extraordinaria, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1999.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1999.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION RELATIVA A REVISION CANON CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD MERCANTIL URBASER S.A., CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO PARA EL AREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS DE UTILIDAD COLECTIVA DE VIGILANCIA CON AGENTES SOCIALES NOCTURNOS: SERENOS PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DEL ESCRITO PRESENTADO POR DON JUAN ANTONIO MELLADO PEREZ SOLICITANDO CAMBIO DE MATERIAL DE LA LICENCIA DE TAXI Nº 9.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE CONVENIOS SUSCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- ADDENA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

7º.-2.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE ALMERIA, PARA LA ERRADICACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA EN RELACIÓN CON LOS NÚCLEOS DE INMIGRANTES.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.



8°.-1.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. AUTOS NÚM.: 322/95. ADVERSO: BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A.

8°.-2.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. AUTOS NÚM.: 1.118/95. ADVERSO: D. LUIS Y D. JUAN GALDEANO CORTÉS.

8°.-3.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. AUTOS NÚM.: 1.500/95. ADVERSO: INDUSTRIA ALMERIENSE DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (INALCO, S.A.).

8°.-4.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 4.402/97. ADVERSO: D. LUIGI COMPAGNONI. SITUACIÓN: SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.

8°.-5.-ASUNTO: TERCERÍA DE DOMINIO. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 118/95 JUICIO DE MENOR CUANTÍA. ADVERSO: UNIÓN SALINERA, S.A. Y LOS BAJOS DE LA ROMANILLA, S.A..

8°.-6.- ASUNTO: INFORME JURÍDICO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL QUE SE EVALÚA EN LA CANTIDAD DE 116.362.812 PTAS. ADVERSO: D. JUAN FRANCISCO CAPEL MARTÍNEZ. SOLICITADO POR: SECRETARÍA GENERAL.

8°.-7.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. AUTOS NÚM.: 3.246/95. ADVERSO: ENTIDAD MERCANTIL "PROMOTORA MOHUSA, S.A.

8°.-8.-ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA.AUTOS NÚM.: 210/99 FM.ADVERSO: PARQUE CENTRO, S.A. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA Nº 89/99.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno el día veintiséis de Octubre de 1999, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

* Asimismo, se hace constar que en el Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 18/10/99, aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 26/10/9, punto 1ª, relativo a la solicitud efectuada por Frutas Aguadulce S.A. para implantación de la actividad de almacén de fruta y verdura en Calle Oviedo, Pol. San Rafael, Sector 18, se ha detectado un error material, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se procede a instancia del Area de Urbanismo, Ngdo. L.M. Ambientales, a su rectificación, y donde dice "actividad de almacén de fruta y verdura", debe decir, "actividad de garaje".

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1999.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del día 8 de Noviembre de 1999, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, doña María del Carmen Marín Iborra, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Juan Gallego Ballester y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 28 de Octubre de 1.999, concediendo licencia de primera ocupación a:

PROMOCIONES FAHERMI S.L., representada por don Juan Miras Monedero, para 26 viviendas de P.O. (IV fase, parcial de 104 viviendas), en calle Rancho nº 48, Expte. 763/94.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 27 de Octubre de 1.999, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DOÑA ANA RAMIREZ MARTINEZ, 1.008/99, para construcción arco de medio punto, quitar barandilla metálica de 4,00 x 0,80 metros y poner puerta y ventana en la vivienda, en Calle Guadalete, nº 23, B, F1.

2º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS BUGANVILLAS, REP. POR DOÑA LOURDES SERRANO SERRANO, 1.056/99, para apertura de zanja para canalización telefónica, en Calle Niagara, Edificio Las Buganvillas (según croquis aportado). Deberá depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 10.000,- pesetas.

3º DON FRANCISCO ANTEQUERA MARTIN, 1.080/99, para derribar tabique y construcción de mostrador de 8 metros lineales, en Calle Mercado, s/n.

4º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL LOS JARDINES, REP. POR DON RAFAEL MOLINA CANO, 1.094/99, para construcción de muro de 50 metros lineales por 1,00 metros de altura de paramento opaco, y el resto hasta 3,00 metros traslúcido, en Calle Rosa, nº 4.

5º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NAVAZAR BLOQUE “B”, REP. POR DOÑA FRANCISCA RUANO LOPEZ, 1.012/99, para sustitución de arquetas por bajantes de pluviales, sin afectar a estructura resistente y construcción de huecos de ventilación de 0,40 x 0,80 metros, en Calle Lourdes del Polvorín, nº 1.

6º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MARES, REP. POR DOÑA MARIA DOLORES SERRA GANDOLFO, 1.105/99, para alicatado de patio (16 m2) y terraza, sustitución de balaustradas y estucado de fachada, en Avda. del Sabinal, nº 264, 3º.

7º DON LUIS MONTOYA LOPEZ, 1.106/99, para construcción de tabique en salón y alicatado cuarto de baño, en Calle Real, nº 10.

8º DON JOSE ANTONIO SANCHEZ BARBEITO, 1.108/99, para solado y alicatado de cocina y derribar tabique, en Avda. Juan Carlos I, nº 14, 1º, B, Edf. San Francisco.

9º DOÑA ISABEL MARIA DEL AGUILA GARCIA, 1.109/99, para poner ventana y colocar tela asfáltica en terraza (9 m2), en Calle Himalaya, nº 5.

10º DON ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, 1.111/99, para picado y enfoscado de fachada, en Calle Adra, nº 51.

11º DON ANTONIO CONTRERAS ROMERO, 1.112/99, para sustitución puerta de cochera y



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

enfoscado de fachada, en Calle Hernán Cortes, nº 6.

12º DON PEDRO HEINTZELMANN, 1.113/99, para picado y enfoscado de fachada, sótano y valla de parcela, en Camino Los Millares, Chalet "El Oasis".

13º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TORREMARINA II, REP. POR DON MANUEL VIVAS ZAMORANO, 1.115/99, para sustitución puertas de los ascensores, en Calle El Ciruelo, nº 2.

14º DOÑA CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ, 1.116/99, para revestimiento de fachada con granito y colocación ventana de 1,30 x 1,20 metros, en Calle Los Bajos, nº 20.

15º DON MANUEL MULLOR GALLARDO, 1.117/99, para picado, enfoscado y colocación de granito en fachada, alicatado de baño y sustitución de dos ventanas, en Calle Enrique Marín, nº 13.

16º DON SALVADOR GINES GUALDA, 1.118/99, para colocar dos ventanas y solado (40 m2), en Calle Neptuno, Bloque-7, B-1.

17º DON EMILIO GARCIA MARTINEZ, 1.120/99, para sustitución de azulejos y suelo de cocina, en Calle Arizona, nº 14.

18º DON AGUSTIN DE JESUS MUÑOZ SOLER, 1.121/99 para colocar celosía entorno de terraza y ampliación armario interior de vivienda, en Avda. del Sabinal, nº 247, Puerta, B.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON EMILIANO MUYOR OJEDA, 16.228/99 RE, solicita prórroga de la licencia de obras expte. 778/97, para ampliación de vivienda (almacén – garaje), en Calle San Miguel nº 46. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º DOÑA CRISTINA LIERZ - ROHE, 16.206/99RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 23/98, para construcción de valla, hasta 1,50 metros de paramento ciego y el resto hasta 3 metros traslúcido, en Comunidad de Propietarios Los Pelicanos, bungalows nº 11. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º EL CALADERO C.B., REPRESENTADO POR DON ANTONIO VERDEGAY EXPOSITO, 648/99, solicita licencia para adaptación de local a café- bar, sin música, en Paseo Marítimo 69, según proyecto redactado por don Manuel Fernández Rodríguez. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 18 de Octubre de 1.999, Expte. 122/99 A.M. Informe favorable.

2º DON MIGUEL ANGEL MORENO LOPEZ, 682/99, solicita licencia para ampliación de vivienda en Avenida de Motril y Calle Marchena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Nicolás García Sánchez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 60.000 pesetas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

3º EXPLORACIONES ROSEMUR S.L., 812/99, solicita licencia para construcción de 5 viviendas unifamiliares adosadas en calle Gloria Fuertes, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Alfonso Cuesta Roldán. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 700.000 pesetas. Advirtiéndole que: 1.- Las rampas de los garajes tendrán una meseta de frenada del 6% de pendiente máxima y el resto del 16% también máxima. 2.- Las puertas de acceso de las viviendas a los garajes serán RF-60, y este dispondrá de meseta de frenada al 6% de pendiente máxima en una longitud de 3,5 metros. 3.- Se prolongará la red de alumbrado público existente en Calle Alfonso Paso e instalar 3 puntos de luz en báculo de 7 metros de altura; 1,50 metros de saliente con portezuela lateral y luminaria HSRP-482 con lámpara y equipo SON 100 W AF.

4º DON EMILIANO MANZANARES ANDUJAR, 846/99, solicita licencia para construcción de garaje – aparcamiento, locales, oficinas y 20 viviendas en Avenida Rector Gustavo Villapalos, Avenida de Roquetas y Calle José Bergamín, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Herrero Torres. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Noviembre de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 1.983,23 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-39-846-99.Tau. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 750.000 pesetas Advirtiéndole que tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

5º CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO CRUZ GOMEZ, 858/99, solicita licencia para instalación de grúa en Calle Santa Ana, según proyecto redactado por don Federico Rodríguez Soler. Informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro no podrá bajo ningún concepto invadir sobrevolando áreas de viario público o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

6º MOGUIMA S.A., REPRESENTADA POR DON DIEGO MOYA MARZO, 946/99, solicita licencia para construcción de hotel Apartamentos (179 unidades) en Paseo Central, Urbanización Playa Serena, (Parcela 2, Actuación A-24 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, estudio de seguridad y salud, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.000.000 pesetas. Advirtiéndole que para la piscina deberá aportar proyecto y obtener la correspondiente licencia previo informe favorable del Distrito de Atención Primaria del S.A.S.

7º PROMOCIONES ROMASOL S.A., REPRESENTADA POR DON ANTONIO RIGUAD LINARES, 1.063/99, solicita licencia para construcción de 10 viviendas en calles Lorca, Jumilla y Cartagena, (parcela 2, U.E. 52 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 973.900 pesetas. Advirtiéndole que los vestíbulos de entrada a las viviendas deberán inscribir un diámetro de 1,20 metros.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, 16.346/99RE, relativo a solicitud de prorroga de la delegación del conjunto de competencias enunciadas en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, que se otorgó a este Ayuntamiento mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 28 de Noviembre de 1.994 (B.O.J.A. nº 198, de 15 de Diciembre de 1.994) y aceptadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 6 de Febrero de 1.995.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA, PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

PRIMERO.- Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes la prórroga de la delegación de la integridad del conjunto de competencias enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

SEGUNDO.- Declarar que este Ayuntamiento cuenta con medios suficientes para el adecuado ejercicio de las competencias cuya delegación se insta y que ejercerá las competencias delegadas bajo su propia responsabilidad.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del citado Decreto se señala que este Municipio cuenta con el Planeamiento General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, adaptado al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de las subparcelas PD y ELP de la parcela 509, Urbanización Aguadulce, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancias de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, Expte. PERI 22/98, según proyecto redactado por don Manuel Bermejo Domínguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Noviembre de 1.998 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 224 de fecha 19 de Noviembre de 1.998 y diario "La Voz de Almería" de 18 de Noviembre de 1.998) se ha presentado una alegación por don Francisco Campra Bonillo y don Antonio Hidalgo Cámara en la representación, no acreditada, de la Plataforma Pro-Defensa de Aguadulce y como mandatarios verbales, no ratificados, de los señores don Juan Carlos Salvador Granados (luego suprimido), don Francisco Gómez Cruz, don Carlos M. Florido Moreno, don José Manuel Puertas Cabrera y don Rafael Alcantara Homé, alegándose contradicción entre la documentación escrita y los planos del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Parcela 509, Urbanización Aguadulce y que además del informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sería preceptivo el informe del Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía, solicitándose la nulidad del citado P.E.R.I.

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Febrero de 1.999.

Visto el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1.999.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 21 de Octubre de 1.999, en el que se dictamina favorablemente el Plan Especial de Reforma Interior de las subparcelas PD y ELP de la parcela 509 de la Urbanización Aguadulce de esta localidad, debiendo atenderse las siguientes consideraciones: La aprobación provisional del presente PERI debería ser ratificada por el Pleno del Ayuntamiento e incorporar al expediente los documentos resultantes de la rectificación del error inicial de encuadernación del plan especial.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con el voto en contra del grupo INDAPA, las abstenciones de los grupos IULVCA, UP y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Ratificar la aprobación provisional del Plan Especial de Reforma Interior de las subparcelas PD y ELP de la parcela 509, Urbanización Aguadulce, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancias de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, Expte. PERI 22/98, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Febrero de 1.999.

Segundo.- Constan en el expediente los documentos resultantes de la rectificación del error inicial de encuadernación del presente plan especial, en el proyecto rectificado del Plan Especial de Reforma Interior de las subparcelas PD y ELP de la parcela 509, Urbanización Aguadulce, redactado por don Manuel Bermejo Domínguez, Arquitecto Director del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Tercero.- Estimar la alegación presentada por don Francisco Campra Bonillo y don Antonio Hidalgo Cámara en la representación, no acreditada, de la Plataforma Pro-Defensa de Aguadulce y como mandatarios verbales, no ratificados, de los señores don Juan Carlos Salvador Granados (luego suprimido), don Francisco Gómez Cruz, don Carlos M. Florido Moreno, don José Manuel Puertas Cabrera



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

y don Rafael Alcantara Homet, por cuanto existía contradicción entre las cifras de la extensión de la subparcela PD de la Parcela 509 de la Urbanización Aguadulce, existente en las páginas 1 y 2 de la Memoria justificativa del P.E.R.I. de la citada parcela; y los planos 2 y 3 del mismo proyecto, corrigiéndose dicho error material en la Memoria del citado P.E.R.I., y donde dice "Parcela PD... de cada una de ellas 3.000 m²", debe decir "3.350 m²", de acuerdo con el Proyecto de Compensación de la Parcela 509 y Parcela colindante, aprobado por este Ayuntamiento Pleno en 17 de Junio de 1.996, protocolizado mediante Escritura de Compensación de 12 de Julio de 1.996 e inscrito tanto en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar como en el Inventario Municipal de Bienes; así como en cuanto al resto de la alegación, por cuanto y según el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, regulador del ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, artículo 24.1, corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la emisión del informe preceptivo, previo a la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento o sus modificaciones, objeto de delegación en los Ayuntamientos; en este caso, y puesto que el presente P.E.R.I. implica una diferente zonificación o uso urbanístico del espacio libre previsto, con el informe favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, cumplimentando mediante el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 21 de Octubre de 1.999.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de las subparcelas PD y ELP de la parcela 509, Urbanización Aguadulce, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancias de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, Expte. PERI 22/98, según proyecto rectificado redactado por don Manuel Bermejo Domínguez.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

Sexto.- Dar traslado de la aprobación definitiva al Consejo Consultivo de Andalucía y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días y remitir un ejemplar diligenciado a la citada Delegación Provincial.

Séptimo.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida Rey Juan Carlos I, Calle Miguel Indurain y Calle José Emilio Guruceta, Parcela V-4 y Parcela AM, Sector 22 de Normas Subsidiarias Municipales, hoy U.E. 72 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. E.D. 8/99, promovido por PARQUE CENTRO S.A., y según proyecto redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 17 de Septiembre de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 194 de fecha 7 de Octubre de 1.999 y diario "La Voz de Almería" de 23 de Septiembre de 1.999), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA, PSOE., y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida Rey Juan Carlos I, Calle Miguel Indurain y Calle José Emilio Guruceta, Parcela V-4 y Parcela AM, Sector 22 de Normas Subsidiarias Municipales, hoy U.E. 72 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. E.D. 8/99, promovido por PARQUE CENTRO S.A., y según proyecto redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. González Jiménez ruega que por los Servicios Técnicos Municipales se compruebe el estado de la infraestructura de la zona de la Avenida Juan Carlos y se limpie solar de la citada Avenida y de calle Pintor Rosales; se compruebe la ejecución de la pendiente de la rampa que se construye para



minusválidos en Las Marinas detrás de la iglesia, así como el alumbrado público de los aparcamientos del Ed. Simone.

El Sr. Pérez Pérez, manifiesta que en la Calle Pintor Rosales hay un solar en malas condiciones y que debería limpiarse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1999.

Se de cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercado y Abastos, del día 8 de Noviembre de 1.999, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS, CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1999.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 14,20 horas del día 8 de Noviembre de 1999, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se celebra reunión extraordinaria de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos, bajo la Presidencia de su titular D. Nicolás Manuel Manzano López, con la asistencia de los miembros que componen la misma, D. José María González Fernández, D. Antonio García Aguilar, D. Pedro Antonio López Gómez, D^a. María del Carmen Marín Iborra, D. Francisco Martín Hernández, D. Francisco González Jiménez, D. Juan Antonio Ufarte Paniagua, D. Benjamín Hernández Montanari, D. Juan Gallego Ballester, D. José Miguel Pérez Pérez, y el Secretario de la Comisión Informativa D. José Luis Martínez Hernández.

Constituida la Comisión Informativa, el Sr. Presidente saluda a los asistentes y abre la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º.- Dictaminar, si procede, la aprobación de la Propuesta del Sr. Concejil-Delegado de Agricultura relativa a la designación de representantes del sector agrario para la integración en la Junta Pericial de los Catastros Inmobiliarios Rústicos.

El Secretario de la Comisión informa a los asistentes de la comunicación remitida por la Gerencia Territorial del Catastro al Ayuntamiento sobre la aprobación, por parte de la Dirección General, de los trabajos de Actualización y Digitalización del catastro de rústica del término municipal de Roquetas, debiéndose proceder por tanto a la renovación del catastro de rústica, para lo que solicitan la colaboración de este Ayuntamiento aportando un local para que pueda desarrollar sus trabajos la empresa adjudicataria –que ha resultado ser la empresa Novotecní, S.A.-, así como el asesoramiento que ha prestarle la Junta Pericial de Rústica de este término municipal.

Continúa el Sr. Secretario explicando que, estableciéndose por tanto la necesidad de la constitución de una Junta Pericial de Catastros Inmobiliarios Rústicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 1344/1992, de 6 de Noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencia de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos, se constituyó con fecha 15 de Octubre del actual la Junta Pericial, integrada por su Presidente D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y los Vocales D. Andrés García Sola, designado por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y D^a. Raquel Sánchez Ibáñez, en calidad de Técnica facultativa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, actuando de Secretario D. Guillermo Lago Nuñez, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Asimismo a la Junta Pericial deberán integrarse:

A) Dos Vocales del sector agrario designados por el Ayuntamiento, elegidos entre los titulares catastrales del término municipal que estime más adecuados, teniendo en cuenta la diferente estructura de las explotaciones existentes en el municipio, y



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

B) Dos Vocales representantes del sector agrario, designados por el Ayuntamiento de entre los titulares catastrales del término propuestos por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias con mayor implantación, según el procedimiento contenido en la disposición transitoria.

Por cuanto antecede, el Sr. Concejal-Delegado de Agricultura y Presidente de la Comisión Informativa, D. Nicolás M. Manzano López, propone para la integración en la Junta Pericial de Catastros Inmobiliarios Rústicos a los señores siguientes:

A) Vocales designados por el Ayuntamiento:
D - D. Adrián Fernández Navarro
E - D. Francisco Rubio Sánchez.

B) Vocales designados por el Ayuntamiento a propuestas de las Organizaciones Profesionales Agrarias:
- D. José Galdeano Antequera (ASAJA)
F - D. José Antonio Barrera Cruz (COAG).

Intervienen en este momento prácticamente todos los miembros de la Comisión Informativa, siendo aclaradas y contestadas suficientemente por el Sr. Presidente todas las cuestiones planteadas.

Así, por el Sr. Presidente de la Comisión se somete seguidamente a la votación correspondiente de los grupos políticos, resultando **DICTAMINADO FAVORABLEMENTE** el presente dictamen, con los votos afirmativos de los grupos **PARTIDO POPULAR**, **UNIÓN DEL PUEBLO E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA**, y las abstenciones de los grupos **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL E INDAPA**.

Del presente Dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Punto 2º.- Dictaminar, si procede, la aprobación o desestimación del escrito presentado por la Asociación de Comerciantes de Roquetas de Mar -ACUR-, en relación con el Acuerdo de Pleno de aprobar inicialmente la modificación del artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante.

Por el Sr. Secretario de la Comisión se hace referencia breve del proceso anterior –reuniones, etc.,- llevado a cabo con la Asociación que representa a los vendedores ambulantes de la Provincia de Almería (ASPROVAL), así como de la Propuesta y posterior Aprobación en Sesión Plenaria de este Ayuntamiento, en el sentido de celebrar el tradicional mercadillo en Roquetas de Mar, los tres primeros jueves de cada mes, siendo sometido a información pública el expediente durante el período de un mes para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, siendo notificado el Acuerdo a las organizaciones de consumidores y comerciantes existentes en el término municipal.

En este sentido se ha presentado solamente un escrito de alegaciones y sugerencias por parte de la Asociación de Comerciantes de Roquetas de Mar (ACUR), que literalmente se lee por el Secretario a los asistentes, siendo manejado o consultado igualmente por alguno de ellos.

Por ello, tras las exposiciones y aclaraciones efectuadas por el Sr. Presidente de la Comisión, ampliando y completando algunos datos, y las diversas intervenciones al respecto realizadas por los Sres. González Fernández, González Jiménez, Hernández Montanari, Gallego Ballester y Pérez Pérez, la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos, con los **VOTOS FAVORABLES** de los grupos políticos **PARTIDO POPULAR** y **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**, y las abstenciones del resto de grupos **UNIÓN DEL PUEBLO**, **INDAPA E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA**, dictamina lo siguiente:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por la Asociación de Comerciantes de Roquetas de Mar -ACUR-, ya que las soluciones sugeridas por esa Asociación, como la prohibición de los mercadillos en el término de Roquetas no es factible, al ser una actividad tradicional y estar muy implantada en el



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

término, además de regulada, entre otras, mediante Ley 9/88 de la Junta de Andalucía; el traslado del día de mercadillo al domingo no procede ya que en ese día se celebra ya un mercadillo próximo también tradicionalmente, y en la rotación del mercadillo sugieren algunos miembros de la Comisión Informativa la posibilidad de llegar a un acuerdo posteriormente con los vendedores ambulantes para la ubicación y celebración del tercer jueves de mercadillo donde sea más procedente y no perjudique los intereses de los comerciantes.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Roquetas de Mar (B.O.P. nº. 227, de 21 de

Noviembre de 1996), en el sentido de poder celebrar el tradicional mercadillo en Roquetas de Mar los tres primeros jueves de cada mes.

Tercero.- De resultar aprobado, se publicará íntegramente en el B.O.P. de Almería.

Del presente Dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14,50 horas, de lo que yo como Secretario doy fe.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION RELATIVA A REVISION CANON CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD MERCANTIL URBASER S.A., CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Vista la certificación aportada por la empresa Urbaser S.A., concesionaria del servicio de recogida residuos sólidos urbanos, en la que se refleja el número de licencias de primera ocupación, ascendiendo a un total de 432 en el periodo abril a junio de 1999.

Considerando lo dispuesto en el artículo 29 del Pliego de Condiciones técnicas del contrato suscrito con la misma, esta Concejalía Delegada de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, Propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

“ Revisar el canon correspondiente al 1 de julio y siguientes del corriente, en la cantidad de 37.077.612 pesetas (más un I.V.A. al 7 % de 2.595.433 pesetas), totalizando las unidades en 22.603 respecto al primer trimestre de 1999.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado de la misma a la entidad mercantil URBASER S.A. y a la Intervención de Fondos, para conocimiento y a los efectos indicados.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO PARA EL AREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**



Vista la necesidad de adquirir un vehículo para el ejercicio de los cometidos del Area de Deportes y Juventud, y considerando las propuestas económicas, prestaciones técnicas y contraprestaciones para el Ayuntamiento, ofertadas por las empresas oferentes, que se contraen a las siguientes:

a) RAGUSE MOTOR S.L., con C.I.F. B-04199063, marca Citroen Jumper 19 D, Combi Confort, nueve plazas, kilómetro cero, matrícula AL-9831-AG, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Dirección asistida.
- Precio inicial 2.961.048 ptas.
- Precio final: 2.250.000 ptas. Impuestos y tasas incluidos.
- No obstante al precio final, se reduce a 1.800.00 ptas., a cambio de las siguientes contraprestaciones:

- Valla lona 4,10 x 3,20 en el fondo interior del Pabellón Infanta Cristina durante cuatro años. (Una valla de lona a cargo del ayuntamiento).
- Durante dos años, de enero a enero, inserción logotipo Raguse motor en la difusión de la publicidad de todas las actividades del servicio de deportes.
- Serigrafía exterior logotipos Raguse Motor en el vehículo durante cuatro años. (serigrafía a cargo Raguse Motor.).

b) AUTOMOVILES ANDUJAR S.A. con C.I.F. nº A-04118188, modelo Opel Astra Caravan 2.0 DI , 16 V.Equipamiento de serie, por un importe de 3.212.000 ptas.

c) TALLER JUAN JEREZ E HIJO C.B., modelo Grand Vitara 2.0 TD, Intercooler, equipamiento de serie, precio oferta 3.385.000 ptas., precio final de la Oferta: 2.985.000 ptas.

Por cuanto antecede, esta Concejalía propone a la Comisión de Gobierno la acción del siguiente ACUERDO:

1º.- Adquirir a la entidad RAGUSE MOTOR S.SL, con C.I.F. B-04199063, y con destino al Area de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, un vehículo marca Citroen Jumper 19 D, Combi Confort, nueve plazas, kilómetro cero, matrícula AL-9831-AG, por importe de Un Millón Ochocientos Mil Pesetas (1.800.000 ptas.), IVA e impuestos incluidos, y con arreglo a las condiciones ofertadas por la citada entidad.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, por importe de 1.800.000 ptas. (IVA e impuestos incluidos).”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos, a reserva de la fiscalización del mismo por la Intervención Municipal.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR



SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS DE UTILIDAD COLECTIVA DE VIGILANCIA CON AGENTES SOCIALES NOCTURNOS: SERENOS PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

De conformidad con la Orden Ministerial de fecha 26 de Octubre de 1998, en la que se regulan la colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Entidades Locales, se presentó el día 24 de Septiembre del actual, en la Delegación Provincial del INEM en Almería, solicitud de subvención para el servicio de Agentes sociales Nocturno: Serenos a llevar a cabo en Roquetas de Mar.

Con fecha 27 de Octubre de 1999, se nos ha remitido oficio del Instituto Nacional de Empleo, mediante el cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la O.M. de 26 de Octubre de 1998, se nos insta la presentación de diversa documentación a fin de que se pueda iniciar el procedimiento administrativo reseñado, y se obtenga la subvención para dicho proyecto a través de los Convenios de Colaboración INEM-Corporaciones Locales.

Por tal motivo, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el proyecto de servicios de utilidad colectiva de vigilancia con Agentes Sociales Nocturnos: Serenos para el Término Municipal de Roquetas de Mar, con arreglo a la Memoria del Servicio presentada en la Dirección Provincial del INEM.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dando traslado de la misma al Ilmo. Sr. Director Provincial del INEM de Almería, para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

SEXO.- DACION DE CUENTAS DEL ESCRITO PRESENTADO POR DON JUAN ANTONIO MELLADO PEREZ SOLICITANDO CAMBIO DE MATERIAL DE LA LICENCIA DE TAXI Nº 9.

Con fecha 11 de Noviembre de 1999, con N.R.E. 16.725, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito presentado pro Don Juan Antonio Mellado Pérez, titular de la licencia de taxi número 9, relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula AI-0735-U por el vehículo matrícula AI-1989-AH, y autorización para salir fuera del término municipal.

Adjunta a la citada solicitud, fotocopia del permiso de circulación, ficha técnica del vehículo y fotocopia de la licencia municipal.



Con fecha 15 de Noviembre del actual, se ha evacuado informe de la Jefatura de la Policía Local, en el sentido de que no existe inconveniente en conceder autorización del cambio del vehículo y de la salida del término municipal.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar al Sr. Don Juan Antonio Mellado Pérez, con D.N.I. nº 27.508.601-A, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula AL-0735-U, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 9, por el vehículo nuevo matrícula AL-1989-AH, marca Peugeot 306, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Sr. Don Juan Antonio Mellado Pérez.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE CONVENIOS SUSCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- ADDENA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Se da cuenta de la Addena al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios suscrito el pasado día once de Noviembre, al amparo del Decreto 11/92, de 28 de Enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo numero uno a la presente Acta.

7º.-2.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE ALMERIA, PARA LA ERRADICACIÓN DE LA INFRAVIVIENDA EN RELACIÓN CON LOS NÚCLEOS DE INMIGRANTES.

Se da cuenta del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y diversos Ayuntamientos de Almería, para la erradicación de la infravivienda en relación con los núcleos de inmigrantes asentados en dichos municipios, suscrito el pasado día seis de noviembre.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo numero dos a la presente Acta.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA



JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. AUTOS NÚM.: 322/95. ADVERSO: BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor comunica que con fecha 9 de Noviembre de 1.999 nos ha sido notificada la firmeza de la Sentencia Núm. 1.010/98 donde se desestima el recurso interpuesto por el adverso contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de Noviembre de 1.994 sobre Recurso de Reposición contra liquidaciones girada por derivación de responsabilidad por I.B.I. de Naturaleza Urbana; y sin expresa imposición de costas.

En el oficio de la Sala de lo Contencioso Administrativo nos solicitan el acuse de recibo en el plazo de 10 días, venciendo el Viernes 19 de Noviembre de 1.999, con indicación del Organo responsable del cumplimiento de dicha Sentencia.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, acusando recibo de la recepción de la Sentencia, llevándola a su puro y debido efecto, y dando traslado de la misma a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria y al Sr. Recaudador Municipal para proceder a la ejecución de la deuda tributaria.

8º.-2.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. AUTOS NÚM.: 1.118/95. ADVERSO: D. LUIS Y D. JUAN GALDEANO CORTÉS.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor se comunica que con fecha 10 de Noviembre de 1.999 nos ha sido notificada la firmeza de la Sentencia Núm. 1.457/98 donde se estima, en parte, el recurso interpuesto por el adverso contra el acuerdo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 10 de Marzo de 1.995, desestimatorio del recurso de reposición deducido frente al documento de liquidación tributaria; y no se hace ningún pronunciamiento en materia de costas.

En el oficio de la Sala de lo Contencioso Administrativo nos solicitan el acuse de recibo en el plazo de 10 días, venciendo el Viernes 22 de Noviembre de 1.999, con indicación del Organo responsable del cumplimiento de dicha Sentencia.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, acusando recibo de la recepción de la Sentencia, llevándola a su puro y debido efecto, y dando traslado de la misma a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria y al Sr. Recaudador Municipal para proceder a la ejecución de la deuda tributaria.



8º.-3.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. AUTOS NÚM.: 1.500/95. ADVERSO: INDUSTRIA ALMERIENSE DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (INALCO, S.A.).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor se comunica que con fecha 10 de Noviembre de 1.999 nos ha sido notificada la firmeza de la Sentencia Núm. 1.499/98 donde se estima parcialmente el recurso interpuesto por el adverso contra la resolución de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 21 de Febrero de 1.995, por la que se desestima el recurso de reposición del día 19 de Noviembre de 1.994 contra la liquidación aprobada por el Ayuntamiento por el concepto de I.B.I.; y sin expresa imposición de costas.

En el oficio de la Sala de lo Contencioso Administrativo nos solicitan el acuse de recibo en el plazo de 10 días, venciendo el Viernes 22 de Noviembre de 1.999, con indicación del Organo responsable del cumplimiento de dicha Sentencia.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, acusando recibo de la recepción de la Sentencia, llevándola a su puro y debido efecto, y dando traslado de la misma a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria para su debida constancia.

8º.-4.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 4.402/97. ADVERSO: D. LUIGI COMPAGNONI. SITUACIÓN: SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor se comunica que con fecha 11 de Noviembre de 1.999 nos ha sido notificado Auto de la misma fecha en el que se acuerda suspender la ejecución del acto impugnado, previa prestación de caución por el recurrente por importe de la deuda tributaria (136.645 Ptas.). El Auto no es firme.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado de la copia del Auto al Sr. Recaudador Municipal para que tenga constancia del referido asunto.

8º.-5.-ASUNTO: TERCERÍA DE DOMINIO. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 118/95 JUICIO DE MENOR CUANTÍA. ADVERSO: UNIÓN SALINERA, S.A. Y LOS BAJOS DE LA ROMANILLA, S.A..

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor se comunica que con fecha 2 de Noviembre de 1.999 por la Unión Salinera, S.A. se ha presentado escrito en el Juzgado solicitando el archivo de los Autos y se dejen sin efecto las subastas



señaladas, por las que se subastaban tres fincas que Los Bajos de la Romanilla, S.A. esta obligado a ceder al Patrimonio Municipal.

La anotación de embargo sobre las fincas registrales 25.373, 25.375 y 25.376 está pendiente de prórroga judicial por otros 4 años, estando presentado el pertinente asiento.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto solicitar Nota Simple del Registro de la Propiedad, con objeto de comprobar que sobre dichas fincas se han cancelado los embargos, procediendo en caso afirmativo, a la aceptación de la cesión de la propiedad de las tres fincas.

8º.-6.- ASUNTO: INFORME JURÍDICO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL QUE SE EVALÚA EN LA CANTIDAD DE 116.362.812 PTAS. ADVERSO: D. JUAN FRANCISCO CAPEL MARTÍNEZ. SOLICITADO POR: SECRETARÍA GENERAL.

Con relación al asunto al margen referenciado, por el Sr. Letrado Asesor se evacua el siguiente informe:

A).- Con fecha 15 de Noviembre de 1.999 y Número 16.923 del Registro de Entrada, presento escrito D. Juan Capel García y Dña. Rosa Martínez Carrion en nombre y representación de D. Juan Francisco Capel Martínez, solicitud de incoación de expediente administrativo de responsabilidad patrimonial de la Administración en reclamación de 116.362.812 ptas.

B).- Visto el R.D. nº 429/1.993, de 16 de Marzo y la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, procede:

- 1.- Que se incoe el oportuno expediente administrativo de responsabilidad patrimonial.
- 2.- Que se nombre instructor del procedimiento.
- 3.- Que por el Sr. Instructor proceda a la tramitación del expediente, recabando cuantos antecedentes sean necesarios, con las formalidades exigidas en el R.D. y la Ley antes citadas seguido vigilar el cumplimiento de las misma, a fin de no causar indefensión.
- 4.- Una vez instruido el expediente, será cuando el que suscribe podrá a titulo informativo, dictaminar sobre la procedencia o no de la reclamación y sobre todo sobre la existencia o no de anulación de causalidad. Dicho dictamen, por la transcendencia económica del asunto, debería ser antes de la Propuesta de Resolución. Sin perjuicio de que una vez evacuado el dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad, vuelva a emitir otro dictamen jurídico.
- 5.- La Resolución de debe dictar en el plazo de 6 meses desde el inicio del expediente.”

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.



8º.-7.- ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. AUTOS NÚM.: 3.246/95. ADVERSO: ENTIDAD MERCANTIL "PROMOTORA MOHUSA, S.A.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor se comunica que con fecha 17 de Noviembre de 1.999 nos ha sido notificada la firmeza de la Sentencia Núm. 236/99 donde se estima el recurso interpuesto por el adverso contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido ante al Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 18 de Noviembre de 1.994, frente a la notificación de la providencia de apremio de 19 de Octubre de 1.994; sin imposición en costas.

En el oficio de la Sala de lo Contencioso Administrativo nos solicitan el acuse de recibo en el plazo de 10 días, venciendo el Lunes 29 de Noviembre de 1.999, con indicación del Organo responsable del cumplimiento de dicha Sentencia.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, acusando recibo de la recepción de la Sentencia, llevándola a su puro y debido efecto, y dando traslado de la misma a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria para su debida constancia.

8º.-8.-ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 ALMERÍA.AUTOS NÚM.: 210/99 FM.ADVERSO: PARQUE CENTRO, S.A. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA Nº 89/99.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Asesor se comunica que con fecha 18 de Noviembre de 1.999 nos ha sido notificada Providencia por la que se declara la firmeza de la sentencia dictada donde se estimo la causa de inadmisibilidad aducida por nosotros en el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en representación de la Entidad "Parque Centro, S.A." contra la resolución que resuelve el recurso de revisión; y se impusieron las costas a la recurrente.

También hemos recibido con la misma fecha Oficio del Juzgado donde nos remiten el Expediente Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, acusando recibo de la recepción de la Sentencia, llevándola a su puro y debido efecto, y dando traslado de la misma a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria para su debida constancia.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal Acctal., levanto la presente Acta en



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

dieciocho folios, a la que se unen como ANEXOS:

Anexo número uno.- Addena al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Anexo número dos.- Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y diversos Ayuntamientos de Almería, para la erradicación de la infravivienda en relación con los núcleos de inmigrantes asentados en dichos municipios, suscrito el pasado día seis de noviembre.

En el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL Acctal.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Rafael Leopoldo Aguilera Martínez